



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1496**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA HERMANI S.A. A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 2 de agosto de 2023.

**VISTO:** La Nota presentada el 30/01/23, (Expediente N° 01456-23 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21, 097 del 28/01/22 y 2880 del 09/12/22; el Memorando DSFC/CB 150/23 del 17/05/23; el Memorando M DGAF-079-2023 del 24/05/23; el Dictamen DIDI N° 799/2023 del 06/07/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 030/2023 del 26/07/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 30 de enero de 2023, (Expediente N° 1456-23 y sus anexos), el Arq. Oscar Bogarín, representante de la empresa constructora Hermani S.A., solicita la renovación de habilitación como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, “Art. 3°) *ESTABLECER que las Constructoras que se encuentren con registro vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, continuaran habilitadas hasta las fechas de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de ingreso al registro permanente. No obstante, deberán ajustarse a las disposiciones del reglamento aprobado por la presente resolución así como las que cuenten con solicitud de renovación en curso...*”, modificada por Resoluciones Nros. 097 del 28 de enero de 2022 y 2880 del 09 de diciembre de 2022.

Que, por Memorando DSFC/CB 150/23 del 17 de mayo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA HERMANI S.A. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva y teniendo una Evaluación de Gestión del supervisor en un promedio MUY BUENO según M-DPSO N° 042/23. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA HERMANI S.A...*”.

Que, por Memorando M DGAF-079-2023 del 24 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera Hermani S.A. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE SU REGISTRO COMO EMPRESA CONSTRUCTORA y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 184 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, numeral 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 799/2023 del 6 de julio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad al artículo 6° de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, se concluye que: 1- La Empresa Constructora Hermani S.A., en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 030/2023 del 26 de julio de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “*...en atención a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional de Constructora a “HERMANI S.A.”, con RUC N° 80017873-4, calificado para un nivel de Construcción de hasta 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1496**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA HERMANI S.A. A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 2 de agosto de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

- Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la firma HERMANI S.A., con RUC N° 80017873-4 a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta ciento ochenta y cuatro (184) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la firma Constructora HERMANI S.A., de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro